



Tipo Norma	:Resolución 742 EXENTA
Fecha Publicación	:25-05-2018
Fecha Promulgación	:27-02-2018
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Título	:DESIGNA INTEGRANTE TITULAR DEL PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY N° 20.378
Tipo Versión	:Única De : 25-05-2018
Inicio Vigencia	:25-05-2018
Id Norma	:1118955
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1118955&f=2018-05-25&p=

DESIGNA INTEGRANTE TITULAR DEL PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY N° 20.378

Núm. 742 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2018.

Vistos:

Lo establecido en la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; la ley N° 18.059; el DFL N° 343, de 1953, y el DFL N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 129, de 2009, que fija el reglamento que establece la designación de los integrantes del Panel de Expertos de la ley N° 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el oficio Res. N° 5, de 18 de enero de 2018, del Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública; la resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, que designa integrante titular del Panel de Expertos de la ley N° 20.378; el oficio N° 5.808, de 23 de febrero de 2018, de Contraloría General de la República; la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal y la demás normativa aplicable.

Considerando:

- 1° Que, el artículo 14 de la ley N° 20.378, citada en el Visto, creó un Panel de Expertos que, entre otras funciones, debe determinar trimestralmente el ajuste de tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en la forma que se indica en ese precepto.
- 2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley N° 20.378, el Panel de Expertos estará conformado por tres integrantes titulares, dos de los cuales serán designados por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, y el tercer integrante será también designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a partir de una terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la ley N° 20.129.
- 3° Que, en conformidad con el procedimiento establecido en el decreto supremo N° 129, citado en el Visto, se dictó la resolución exenta N° 84, de 12 de enero de 2012, de este Ministerio, mediante la cual se designó a don Patricio Rojas Ramos como miembro titular del mencionado Panel, por un período de 6 años, estableciendo como fecha de asunción del cargo el 29 de enero de 2012.
- 4° Que en conformidad a lo establecido en el artículo 2° del referido decreto supremo N° 129, se remitió al Consejo de Alta Dirección Pública el Ord. GM N° 210-4373, de 2 de agosto de 2017, solicitando la designación de una terna para proveer el cargo de integrante titular que quedaría vacante, producto del cese en el cargo del panelista señalado, dando cumplimiento a la obligación de comunicar tal circunstancia al referido Consejo con una antelación de a lo menos 4 meses, contados desde la fecha de cesación en el cargo.
- 5° Que mediante Of. Res. N° 5, de 18 de enero de 2018, el Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública remitió la nómina de candidatos/as propuestos por el referido Consejo.
- 6° Que teniendo presente la nómina confeccionada por el Consejo de Alta Dirección Pública, lo expuesto en los considerandos precedentes y el análisis y ponderación de los antecedentes establecidos en la ley N° 20.378 y en el decreto supremo N° 129, citados en el Visto, esta autoridad designó a don Claudio Andrés Agostini González como integrante titular del Panel de Expertos, mediante resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, la que fue enviada a toma de razón, en conformidad al criterio establecido mediante dictamen N° 51.509, de 2014, según el



cual las resoluciones que nombran a integrantes de un panel de expertos se encuentran afectas a dicho trámite, pues tal labor constituye el ejercicio de funciones públicas encomendadas por el legislador.

7° Que la referida jurisprudencia administrativa fue modificada producto de la dictación de la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, conforme a la cual las resoluciones que designan a miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales, que no sean funcionarios públicos, quedan exentas de dicho trámite, pero deben enviarse a Contraloría General de la República para su registro.

8° Que en conformidad a lo señalado en el considerando precedente, mediante oficio N° 5.808, de 23 de febrero de 2018, el Contralor General de la República restituyó la referida resolución N° 4, de 2018, informando que no se encontraba afecta a toma de razón, sino a registro, conforme a lo establecido en el artículo 6, N° 7, en relación con el artículo 7, N° 4, ambos de la resolución N° 10, de 2017, del mencionado Órgano Contralor, citada en el Visto.

Resuelvo:

1° Déjase sin efecto y archívese sin tramitar la resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2° Designase como integrante titular para conformar el Panel de Expertos contemplado en la ley N° 20.378, sobre la base de la terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública y en conformidad con la normativa vigente, a don Claudio Andrés Agostini González, por un período de seis años. El panelista comenzará a ejercer sus funciones a partir de la notificación del presente acto administrativo por parte del Secretario Abogado del Panel de Expertos.

3° Remítase el presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, junto a los antecedentes que le sirven de fundamento, para su registro, conforme a lo prescrito en el numeral 4 del artículo 7° de la resolución N° 10, de 2017, del mencionado Órgano Contralor, citada en el Visto.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial e infórmese a través de la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N° 129, citado en el Visto.

Anótese, notifíquese, regístrese y publíquese.- Paola Tapia Salas, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefa División Administración y Finanzas.